



RAD. No. 2021-00136-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL-SUMARIO promovida por LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA TRANSPORTMAX a través de apoderado contra INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CADA SAS, se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvasse proveer. Barranquilla, abril 14 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Abril Catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar el presente proceso VERBAL-SUMARIO, por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

48918365ec0cf7b00e63cbf6c5d464aa857b31b5214c11e6102ecc2639220b5b

Documento generado en 14/04/2021 12:10:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>